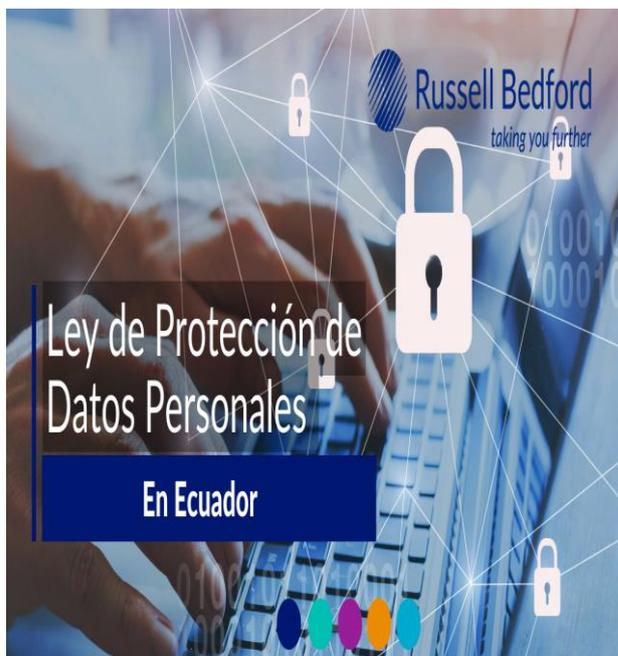


BOLETIN INFORMATIVO DE CIBERSEGURIDAD

Nivel de Importancia: **ALTA (5)**

PROTECCION DE DATOS PERSONALES



Descripción.- La Ley de Protección de datos que se emitió en mayo del 2021, y que a nivel nacional debe ejecutarse con su misión sancionadora hasta este año, 2023, es de vital importancia debido a que la información personal, es un término comúnmente utilizado en Europa, algunos ejemplos como: nombre, género, estado civil, edad, ciudadanía, fecha de nacimiento, dirección IP, correo electrónico, números de teléfono personales, número de identificación personal, etc., son datos principales de una persona.

Tratamiento de los Datos Personales. - El tratamiento de los Datos Personales, es cualquier operación con datos personales, operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automático o no, que permitan:

- Recolectar Almacenar
- Grabar Organizar
- Elaborar Seleccionar
- Extraer Confrontar
- Interconectar Disociar
- Comunicar Ceder
- Transferir Transmitir
- Cancelar Utilizar en cualquier forma

La persona responsable es cualquier persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada que, sola o en compañía de otros, decida sobre el tratamiento de datos personales.



BOLETIN INFORMATIVO DE CIBERSEGURIDAD

Ejemplos de acceso no autorizado:

- La acción proviene de un tercero o grupo exterior, no posee ningún tipo de autorización y existe la intención de causar algún daño.
- Causas: la deficiencia en la configuración de los sistemas informáticos, disponibilidad de herramientas que facilitan los ataques, etc.

Por lo que los diferentes ataques que se presentan se detallan a continuación:

- Crimen organizado
- Espionaje corporativo
- Ciberterrorismo



Recomendaciones:

- No divulgar información personal a ninguna persona, aunque tenga sus datos extraída de una base de datos que le han compartido.
- Entre más información personal se tenga, mayor es el riesgo de asociarlos a un sujeto en particular.
- También en protección de datos es importante el término Habeas Data, que es un instrumento jurídico para corregir u oponerse al tratamiento de los datos personales, cuando se daña la dignidad y el honor de una persona, por lo que se debe tomar muy en cuenta este término.

Referencias:

<https://www.google.com/search?q=LEY+DE+DATOS+PERSONALES+EN+EL+ECUADOR>

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Ley-Organica-de-Datos-Personales.pdf>